



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, doce de febrero de dos mil veintiuno.

Agréguese al proceso la respuesta dada por Bancolombia al embargo de la cuenta de ahorros a nombre del demandado y *póngase en conocimiento* de la parte actora vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2020-00079 alimentos

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04d960f129a290b6c228fa9f9bf2bad9feb37e873dbc33b018f76ac0d5b5a098

Documento generado en 12/02/2021 03:47:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>